

RESOLUCION EXENTA N°: 015/803

REF.: DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO PUBLICO CON ID 5538-23-L109.

Valdivia, 20 AGO 2009

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.314 que aprueba el presupuesto para el año 2009; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 759/2003; y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/081 del 27 de Febrero del 2009, Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005, Resolución afecta n° 015/026 de 04 febrero de 2000, Resolución Afecta n° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución exenta n° 015/822 de 03 junio de 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/765 del 06 de Agosto del 2009 y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta n° 015/765 de fecha 06 de Agosto del 2009, se autorizó el procedimiento de licitación Pública y aprobó Términos de Referencia, para la Adquisición de de Materiales de Aseo, para los Jardines Clásicos Programa 01 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, Ciudad de Valdivia.

2.- Que en el sistema Mercado Público, se publicó esta licitación con ID 5538-23-L109, Adquisición Pública menor a 100 UTM.

3.- Que en Acto de apertura se rechazaron las siguientes ofertas por no cumplir con numeral 4 y 5 de los Términos de Referencia.

Proveedores	Rut	Declaración Jurada (Numeral 4)	Anexo Oferta (Numeral 5)
1.-Daniela Villaseca Rozas	15.530.545-2	no	no
2.- Fernando Irigoín	4.970.780-0	no	si
3.- Arnaldo Montoya Herrera	5.148.832-6	no	si
4.- Rigoberto Mella Villegas	6.506.131-7	no	si
5.- Juan Agustín Larraguibel	7.695.706-1	no	no
6.- Moisés Soto Salazar Ltda.	76.005.660-k	no	no
7.- Farmacéutica Caribbean Ltda	76.830.090-9	no	no
8.- Cintec Ltda	77.338.250-6	si	no
9.- Homecare Chile Ltda	78.897.320-9	no	si
10.- Distribuidora Regional Valdivia Ltda	79.542.000-2	no	no
11.- Laboratorio Volta S.A.	79.802.770-0	no	no
12.- Reutter S.A.	81.210.400-4	no	si
13.- Cotaco Ltda	81.286.300-2	no	si
14.- Raúl López Utreras y Cía Ltda	86.660.400-2	no	no

RESUELVO:

1.- Declárese Inadmisble el proceso bajo modalidad licitación Pública menor a 100 UTM, Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-23-L109, de acuerdo a Ley de Compras Públicas N°19.886 Artículo n° 9.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEJANDRA LOPEZ TORRES
Directora Regional
JUNJI Región de los Ríos.

ALT/RVP/INM/dbi

Distribución:

- ✦ Sub Director Recursos Físicos y Financieros (2)
- ✦ Asesor Jurídico
- ✦ Adquisiciones
- ✦ Oficina de Partes.

